



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado N.º	05579 31 001 2017 00052 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	HUGO EDINSON ZAPATA YEPES
A.S.C. N.º	2020-0135
Asunto	FIJA FECHA Y HORA DE REMATE

Encontrándose embargado, secuestrado y avaluado el inmueble hipotecado cuya venta en pública subasta fue ordenada, se fijó fecha para la práctica de diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 303-74705, para el 19 de agosto de 2020 a las 10:00 a.m., misma que se declaró desierta al no haberse presentado postura.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 del CGP, se fija fecha para la práctica de diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 303-74705, señalándose para el 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m., el avalúo del bien referido es CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS. (\$487.827.037).

La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 A.M.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible como base de la misma, la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, esto es TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESO (\$341.478.926), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, correspondiendo a la suma de CEINTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$195.130.815) a la luz del artículo 448 del C. G. P. Adicionalmente, se advierte que conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 468 del CGP y con base en la sentencia STC2136 de 2019, si el acreedor hipotecario pretende rematar por cuenta del crédito, la postura deberá ser por el 100% del valor del inmueble.

Por Secretaría, expídase el respectivo Aviso. Hágase las publicaciones a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento las formalidades expuestas en el Artículo 450 ibidem, informándose que el remate se hará por medios virtuales en caso que para la fecha de su realización se mantengan las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura sobre trabajo virtual.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Carrera 7 No. 46-12, piso 3

Teléfono 833.31.02

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



En el proceso actúa como secuestre el señor JUAN FELIPE MÁRQUEZ NARANJO, el cual se ubica en la Calle 47 No. 5-25 y la Calle 54 No. 9-33, Teléfonos: 833 38 62 y 312 775 44 25 y correo electrónico pipclon2790@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ**